REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2280.
RADICADO N° 05360 31 03 001 2019 00007 00

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes por el termino de ejecutoria del presente auto, la respuesta al Despacho Comisorio N° 057 del 21 de abril de 2021 por parte de la Cónsul General de Colombia en Barcelona, donde aporta la Escritura de apoderamiento otorgada por Don Luis Fernando Escobar Betancur a favor de Don Adolfo León Escobar Betancur con N° 2355 del 22 de julio de 2009 ante la Notaria de Don Vicente Casellas Huertas de Salt Girona. (Anexo 61)

En consonancia con lo anterior, es procedente continuar con el trámite del proceso, por ende, se señalará fecha y hora, para que tenga lugar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se señala el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM), para que tenga lugar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: La audiencia se realizará por el medio virtual "*Lifesize*", al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados.

TERCERO: De conformidad con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de los sujetos procesales suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso y comunicar cualquier cambio de los mismos, so pena de que las invitaciones se remitan válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 54** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2999109554eac88e9b8c8c32d0c3ca5b8213358c19f7d5c8afac935c4394eb4b**
Documento generado en 09/11/2021 03:44:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

C-174 Barcelona, 29 de octubre de 2021

Doctora
ANA MARIA VANEGAS CARDONA
Secretaria Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí
Carrera 52 No. 51-40 Edificio Nacional Judicial
Itagüí – Antioquia

Asunto: Despacho Comisorio No. 057/2019/00007/00 del 21 de abril de 2021

Respetada señora secretaria:

De manera atenta, me permito informarle sobre las diligencias adelantadas por este Consulado General, tendientes a dar cumplimiento de su Despacho Comisorio No. 057/2019/00007/00 del 21 de abril de 2021, no sin antes aclarar que, en futuras oportunidades, dichas peticiones se deben adelantar por intermedio de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano - Coordinación Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El referido Despacho Comisorio, fue recibido el día de 12 de mayo de 2021, vía correo electrónico; con fecha 18 de mayo del año en curso, de conformidad con lo requerido, se dio traslado del Despacho Comisorio al Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, quienes vía correo electrónico el 25 de mayo respondieron a nuestra petición, en el sentido de que de conformidad con el Reglamento de la Organización y Régimen Notarial "....solo el Notario en cuyo poder se halle legalmente el Protocolo, estará facultado para expedir copias u otros traslados o exhibirlo a los interesados..." "en consecuencia, la solicitud de copia debe dirigirse al Notario de Salt (Girona) Don Vicente Casellas Huertas.....".

Por lo anterior, mediante oficio No. 72 del 26 de mayo de 2021, este Consulado General solicitó directamente a la Notaria de Salt copia del Poder a que hace referencia su Despacho Comisorio; petición que fue reiterada en varias oportunidades vía telefónica y correo electrónico y solo hasta el 6 de octubre de 2021, nos fue informado por correo electrónico, que la copia autentica del poder otorgado por el señor Luis Fernando Escobar Betancur, tenía un costo de treinta (30) euros.

Ante tal circunstancia, mediante correo electrónico del 14 de octubre del año en curso, este Consulado, recordó a la Notaria de Salt que la petición realizada "...se enmarca dentro los parámetros establecidos en los Acuerdos suscritos y vigentes entre El Reino de España y la Republica de Colombia en materia de Cooperación Judicial Internacional, puesto que los documentos son solicitados para aportarlos como pruebas en un proceso judicial."

Finalmente, la Notaria de Salt envío por correo certificado una copia autentica del poder otorgado por el señor Escobar Betancur, la cual fue recibida el pasado 26 de octubre en horas de la tarde (copia adjunta al presente oficio).

Cordialmente,

DANIELA ECHAVARRIA VASQUEZ
Consul General

Anexo: Copia autentica del poder en dos (2) folios útiles.

EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARI

Vicente Casellas Huertas
Notari

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

Otorgado por

DON LUIS FERNANDO ESCOBAR BETANCUR

A Favor

DON ADOLFO LEON ESCOBAT BETANCUR

nº 2355

22 de julio de 2009

Carrer Prudenci Bertrana, 1, A baixos - cantonada C/ Major
17190 Salt (Girona)
Telèfon 972 230 100 Fax 972 230 911
notaria@notariasalt.com

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GC4254183

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

05/2021

Notaria de Don Vicente Casellas Huertas
NIHIL PRIUS FIDE
SALT (Girona)

Vicente Casellas Huertas
NOTARI
Tel: 972 23 01 00 - Fax: 972 23 09 11
notaria@notariasalt.com
Carrer Prudenci Bertrana, 1 A Baixos
Cantonada Carrer Major • 17190 - SALT (Girona)

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.----

APODERAMIENTO. ----------

En Salt, a veintidós de julio de dos mil nueve. ----------

Ante mí, VICENTE CASELLAS HUERTAS, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en esta villa, ----------

COMPARECE: ----------

DON LUIS FERNANDO ESCOBAR BETANCUR, mayor de edad, casado, de nacionalidad colombiana, vecino de 17190-Salt (Girona), carrer Mossèn Sebastià Puig, número 1, 3º3ª, y con Pasaporte de su nacionalidad número CC70510391, válido hasta el 24 de Abril del 2.018.-

Me constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones y me aseguro de su identidad por su reseñado documento que me exhibe. ---

Interviene en su propio nombre y derecho. Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO, y al efecto, ----------

OTORGA: ----------

Que CONFIERE PODER, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, en favor de su hermano DON ADOLFO LEON ESCOBAR BETANCUR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, y con C.C. número 70513572 de itagui; para que éste, en nombre y repre-

sentación del poderdante, ejercite las facultades que a continuación se detallan:----------

FACULTADES del apoderado: ----------

a).- REPUDIAR todas las asignaciones legales, extra legales y testamentarias, a que tenga derecho en el proceso de mi madre llamada Doña MARIA AMPARO DEL SOCORRO BETANCUR DE ESCOBAR, fallecida en el Municipio de Medellin, el dia 8 de Octubre del 2.008 (art. 1283 del C.C.), en consecuencia, solicitar se tenga en cuenta el presente a efectos de la representación hereditaria a que tengan derecho los descendientes legítimos del poderdante.----------

b).- Y a los indicados fines, otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados fueren precisos o se consideren convenientes, incluso escrituras adicionales, aclaratorias o de subsanación de defectos, fijando, con entera libertad, los elementos esenciales, naturales y accidentales del negocio jurídico que celebre. ----------

Las facultades anteriores se entienden conferidas aún cuando entre poderdante y apoderado existieren intereses paralelos, contrapuestos o divergentes, o se incurriere por parte del último en la figura de la autocontratación, doble o múltiple representación. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GC4254182

05/2021

Notaria de Don Vicente Casellas Huertas · SALT (Girona) · PROTOCOLO

Hechas las reservas y advertencias legales, así como las relativas a las consecuencias de toda índole derivadas de las declaraciones del compareciente, contenidas en este instrumento público, y de su inexactitud o falsedad, en su caso. ----------

AUTORIZACIÓN:----------

Leída por mí, el Notario, en alta voz esta escritura, que ha sido redactada **conforme a minuta facilitada** y en lengua castellana por designación expresa del compareciente, por renuncia del mismo al derecho que le advierto tiene de leerla por sí, presta consentimiento y firma conmigo, manifestando expresamente haber quedado enterado del íntegro contenido y de las consecuencias de su otorgamiento. ----------

Y yo, el Notario, DOY FE del total contenido de este instrumento público, extendido en dos hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9G. números el de la presente y el siguiente en orden. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA (Ley 8/89 de 13 de Abril).

ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: VICENTE CASELLAS HUERTAS.- RUBRICADOS Y SELLADO.---------

NOTA. - El mismo día. libro copia, para el poderdante, en dos hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9I, número 6529368 y 6529367. DOY FE. - SIGNADO: VICENTE CASELLAS HUERTAS. -

NOTA. - EL presente poder ha sido revocado en la Segunda Notaria del Municipio de Envigado de Don Ramon de J. Henao Ossa (Colombia), el día 1 de junio de 2016.- DOY FE. - SIGNADO: VICENTE CASELLAS HUERTAS. ----------

NOTA. - El 8 de junio de 2021, yo Vicente Casellas Huertas, expido COPIA AUTENTICA, para el poderdante, haciendo constar expresamente en la copia emitida que el poder está revocado, en dos hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie FV, número 6894309 y 6894308. DOY FE. - SIGNADO: VICENTE CASELLAS HUERTAS.----

CONCUERDA FIELMENTE *con su original, que bajo el número de orden a la cabeza indicado, obra en mi protocolo corriente, donde dejo nota de esta expedición. Y en el mismo lugar de su autorización, expido COPIA AUTENTICA, para el Consulado de Colombia en España, en dos hojas de papel exclusivo para documentos notariales, serie GC, números el de la presente y la siguiente en orden. Salt, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.*

CARTA CERTIFICADA

PREMIUM

Vicente Casellas Huertas
NOTARI
Tel.: 972 23 01 00 - Fax: 972 23 09 11
notaria@notariasalt.com
Carrer Prudenci Bertrana, 1 A Baixos
Cantonada Carrer Major • 17190 - SALT (Girona)

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
C/ PAU CLARIS, 102
08009 - BARCELONA
(BARCELONA)

Correos

Remitente

VICENTE CASELLAS HUERTAS
PRUDENCI BERTRANA 1A BAIXOS
17190 SALT
GIRONA
Teléfono:
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Carta Certificada

Destinatario

PAU CLARIS 102
08009 **BARCELONA**
BARCELONA
Teléfono:

Valores añadidos

Asegurado;PRUEBA
ENTREGA ELECTRONICA;

VD0E8C0007

Código Bulto: VD0E8C0007370850008009J

Bulto: /
Peso: 56 gr

Prefranqueada